

LEGISLACION POSTCODICIAL

XAVERIUS OCHOA, *Leges Ecclesiae post Codicem iuris canonici editae*, vol. V (leges annis 1973-1978 editae). Ed. «Commentarium pro Religiosis», Roma 1980.

Cuando aparece en 1967 el I volumen de la «leges Ecclesiae» postcodiciales recogidas, ordenadas y anotadas por el Profesor de la Universidad Lateranense, X. OCHOA, es muy bien recibido en los ámbitos de la Iglesia y en especial por los estudiosos del Derecho canónico quienes no dudan en resaltar la importancia y utilidad de ese gran empeño. Fue fácil entonces predecir su éxito por cuanto que llenaba una laguna que se había dejado sentir desde los primeros años de la promulgación del CIC, es decir, desde el momento en que aparecen dispersas nuevas disposiciones de la Santa Sede a las que con gran dificultad se tenía acceso.

En el transcurso de estos últimos años, en la medida en que muchas normas codiciales han ido perdiendo vigencia al compás de los nuevos criterios surgidos del C. Vaticano II y de las recientes normas en que aquellos se han ido plasmando o formalizando, en esa misma medida se ha hecho aun más manifiesta la utilidad de este inestimable instrumento tanto para el estudioso del Derecho canónico

como para los encargados de aplicar la disciplina eclesiástica en su sentido más amplio.

Al ser una obra sobradamente conocida, no necesitamos indicar de nuevo los criterios que sigue el Autor en la selección y ordenación del abundante material manejado. Basta con indicar que en el volumen V que acaba de aparecer se recogen por orden cronológico todas las «leyes» comprendidas en el período 1973-1978. Abarca por tanto, algunas «leyes» promulgadas en el Pontificado de Juan Pablo II. También incluye algunas «leyes» dictadas entre los años 1932-1972 que por diversas razones no pudieron ser recogidas en el vol. IV.

El volumen termina con un índice cronológico, otro alfabético según las palabras con que se inician los documentos, y otro utilísimo índice analítico o de materias.

Es también conveniente recordar que sólo se recogen aquellos documentos que el Autor denomina «leyes» en sentido amplio, es decir, todas aquellas disposiciones de variadísima naturaleza que en palabras del propio autor

«vi aliquo saltem modo praeceptiva, sive stricte iuridica, sive doctrinali, morali, liturgica, sive paedagogica vel sociali, praeditae sunt». Aunque son muy escasas, al menos en los dos últimos años de los comprendidos en el volumen V, se recogen también algunas decisiones del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica como la que pu-

blicó «Communicationes» (10, 1978, 152-158) sobre un caso de incardinación tácita o ipso iure a tenor del M. P. Ecclesiae Sanctae, I, art. 3, § 5. Por el contrario, no se incluyen las sentencias propiamente dichas de la Rota Romana, que tienen su propio cauce de publicación.

TOMÁS RINCÓN

DERECHO CANONICO MEDIEVAL

STEPHAN KUTTNER, *Medieval Councils, Decretals, and Collections of Canon Law, Selected Essays*, 1 vol. de 380 págs., Collected Studies series, ed. Variorum Reprints, London 1980.

El presente volumen forma parte de una serie que recientemente ha comenzado a publicarse en Londres, destinada a la reproducción de trabajos dispersos de autores de particular nota. La iniciativa es evidentemente interesante, puesto que piezas excelentes de la bibliografía canónica se pierden en el tiempo, en revistas y publicaciones no siempre de fácil acceso; el dar a un autor la oportunidad de presentar reunidos sus trabajos dispersos representa, tanto para él mismo como para los demás especialistas, una ayuda de gran utilidad.

Los editores (Variorum Reprints, 20 Pembroke News London W 11 3EQ) han preferido ofrecer los artículos que integran el volumen tal y como aparecieron publicados por primera vez, mediante una reproducción fotostática. Conservan, pues, incluso su paginación original, mientras que el índice del volumen contiene las referencias exactas de lugar donde cada trabajo apareció publicado en su día.

STEPHAN KUTTNER ha escrito un breve Prólogo en que se presenta el volumen a los lectores. Nos indica en

él que los estudios aquí reunidos reflejan su interés por investigar el proceso y desarrollo del Derecho Canónico medieval. Son trece trabajos, publicados entre 1933 y 1976, y referidos al período comprendido entre el siglo XI y el Concilio de Vienne. Como el propio autor nos advierte, al efectuar la selección de estos estudios ha preferido prescindir de los que se refieren a Graciano, aun a riesgo de ofrecer algo así como una representación de *Hamlet* en la que no apareciera el Príncipe de Dinamarca; la reproducción de sus estudios sobre la obra graciana prefiere dejarla para una posterior ocasión.

Ha prescindido igualmente el autor de seleccionar algunos estudios cuya excesiva extensión los hacía inapropiados para este volumen, aunque con ellos se hubiese ofrecido un panorama más completo de la evolución del proceso legislativo canónico en la época a que el volumen se refiere.

Finalmente, y bajo el título de *Retractationes*, el autor incluye un apéndice de puesta al día de los trabajos ahora reproducidos, en el que —tenida